

CONTRATO N°

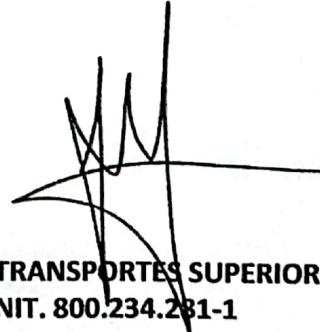
CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

VERONICA Y. ARDILA GALVIS identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 1.128282472, quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CERRADO con capacidad de 16 pasajeros, de placas SNP342, quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN, siendo el destino GUARNE el día 8 del mes de OCTUBRE de 2023 y con regreso el día 8 del mes de OCTUBRE de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ 400.000 CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 5 de OCTUBRE de 2023



TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

CONTRATANTE
C.C: 11 28 282 472

DIRECCION: CR 89 C# 30 C 29
TELEFONO: 302 247 58 24.

PROPIETARIO VEHICULO
PLACA: SNP342.

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	ROBERTO BENAVIDES	12982960.
2	CRISTIAN BENAVIDES.	1152193366.
3	MIRIAN GALVIS.	43564835.
4	AULICIA RAMOS.	27302850.
5	JEFERSON JIMENEZ.	1042064615.
6	ANAH GUTIERREZ.	43843855.
7	BRAYAN GALVIS.	1017244957.
8	THONY A. GIRONDO.	1017211631.
9	UMAIRA GALVIS.	42896555.
10	RUBY GALVIS.	43722417
11	WALTER GALVIS	71772360.
12	ADRIANA FLORES.	44000734.
13	LUZ DARY LERVO	42757881.
14	YENNI FER CASTRILLO.	1214722554
15	JEISON CASTRILLO.	1017218836.
16	VERONICA A. GALVIS.	1128282472.
17		
18		
19		
20		